

Carta N° 325-2022/GG/COMEXPERU

Miraflores, 13 de diciembre de 2022

Congresista

**LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Congreso de la República

Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 3361/2022-CR

De nuestra consideración:

Por la presente carta es grato saludarle y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios (libre empresa, libre comercio y promoción de la inversión privada) por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a su disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición de ComexPerú sobre el proyecto de ley de la referencia (en adelante, “el Proyecto”), que propone implementar herramientas tecnológicas de inteligencia artificial en el sector transporte, con la finalidad de lograr la eficiencia del transporte y el fortalecimiento de las ciudades digitales.

Al respecto, si bien celebramos que se reconozca la importancia y utilidad de las nuevas tecnologías para garantizar el desarrollo sostenible de las ciudades, consideramos necesario ajustar la definición de Inteligencia Artificial (en adelante, “IA”), a fin de adecuarse a las tendencias y estándares internacionales.

Así, consideramos que si bien el enunciado del inciso c) del artículo 3 del Proyecto, relativo a la definición de IA, es correcto, resulta necesario resaltar que constantemente se presentan avances en la IA, incluyendo no solo la creación de máquinas que presenten capacidades similares a las de las personas, sino también de las que utilizan el aprendizaje de otras máquinas, entre otras tecnologías.

Es por ello que, en la línea de la definición usada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), proponemos la siguiente redacción<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Esta definición es recogida por la OCDE en: "The OECD Artificial Intelligence (AI) Principles." Ver: <https://oecd.ai/ai-principles>.

**“Artículo 3.- Definiciones**

**c) Inteligencia Artificial: Un sistema de IA es un sistema basado en máquinas que es capaz de influir en el entorno produciendo un resultado (predicciones, recomendaciones o decisiones) para un conjunto determinado de objetivos. Utiliza datos e insumos basados en máquinas y/o humanos para (i) percibir entornos reales y/o virtuales; (ii) abstraer estas percepciones en modelos a través del análisis de manera automatizada (por ejemplo, con aprendizaje automático), o manualmente; y (iii) usar la inferencia del modelo para formular opciones para los resultados. Los sistemas de IA están diseñados para operar con diferentes niveles de autonomía.”**

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención y quedamos a disposición para contribuir al desarrollo de marcos adecuados para el fomento de la tecnología en beneficio de todos los peruanos.

Atentamente,

**Jessica Luna Cárdenas**  
Gerente General